

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE ANDALUCÍA.

El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada en el apartado 4 de la Disposición adicional décima de la Ley 1/2008, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos, establece que cuando proceda se incluirá en la documentación justificativa del proyecto normativo a tramitar un informe de valoración de las cargas administrativas derivada de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de nuestra Administración. En esta línea incide la Ley 9/2007, 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto, en sus artículos 3.º) y 6.3.

Existe la tendencia y así se ha plasmado en diversa normativa, a promover la simplificación de cargas administrativa para la reducción tanto en el número como en el tiempo de los recursos humanos, económicos y materiales por parte de la ciudadanía y las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones. A estos efectos, se entiende como carga administrativa toda la actividad de naturaleza administrativa que deba llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas, las tareas necesarias para formular la solicitud, comunicar datos, formular documentos, conservarlos, etc., implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

Las circunstancias del momento actual hacen que cobren singular relevancia los esfuerzos de simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica, que se ha visto materializada con la aprobación de diversas normas.

Llegados a este punto, conviene citar la Orden de 22 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Junta de Andalucía, como guía de orientación para facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía el análisis, diagnóstico y mejora de los procedimientos administrativos.

Sentado lo anterior, en cuanto al proyecto que nos incumbe, respecto a las cargas administrativas que le supone a los Centros Especiales de Empleo la aprobación de la Orden por la que se desarrolla el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y la organización y funcionamiento del Registro de Centros Especiales de Empleo de Andalucía, tenemos que argumentar que no le supone una novación sustantiva de las cargas administrativas existentes, sin perjuicio de la simplificación administrativa realizada en esta materia para facilitar trámites a los interesados.

En concreto, se ha procedido al establecimiento del procedimiento de inscripción registral a través de medios electrónicos o telemáticos, de acuerdo con el nuevo marco legislativo de procedimiento administrativo.

Avenida Leonardo da Vinci, 19 B. 41092.

Isla de la Cartuja. Sevilla

Teléfono 955 03 31 00. Fax 955 69 32 95

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Página 1 de 2

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	29/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPA4D6BRAGT8U94KEGRPCEVS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El proyecto contempla igualmente una mejora técnica de los aspectos básicos del procedimiento de inscripción y de los asientos registrales, en aras a la seguridad jurídica.

En definitiva, el texto normativo proyectado en su conjunto supone unas cargas administrativas adecuadas y proporcionadas a la finalidad perseguida.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
Aurora Lazo Barral

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	29/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPA4D6BRAGT8U94KEGRPCEVS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	